



Cerro Sombrero, 10 de julio de 2012.-

NUM 492/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir uniformes para el personal Asistente de la Educación escuela "Cerro Sombrero" dependientes del Depto. de Educación Municipal de la II Municipalidad de Primavera.
- 2) El Decreto Municipal N° 335 de fecha 09-05-2012, que declara desierta la Licitación Pública N° 3867-4-L112.
- 3) Considerando el Artículo 10, N° 7, letra L) del decreto 250 de la Ley de compras Públicas, cuando habiendo realizado una licitación pública no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

DECRETO

1° ADJUDICASE la compra de calzado para personal Asistente de la Educación escuela "Cerro Sombrero", dependiente de la II. Municipalidad de Primavera, a **FORUS S.A.** RUT 86.963.200-7 mediante la modalidad de Trato Directo, Orden de Compra Electrónica N° 3867-26-SE12, por un monto de \$49.900 (cuarenta y nueve mil novecientos pesos) IVA Incluido de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNIQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE